

Expte. nº 827574/12

**ASOCIACION CULTURAL
ROYO DEL RABAL**
C/ Pano y Ruata 9-11, bajo
50015 Zaragoza

El Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria desarrollada el 1 de febrero de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la entidad **ASOCIACION CULTURAL ROYO DEL RABAL**, con C.I.F. G50474592, la **declaración de Interés Público Municipal**, a la vista de los informes favorables obrantes en el expediente de referencia y dado que la misma reúne todos los requisitos exigidos por el Capítulo III, Sección 2ª del Título IV "Información y Participación Ciudadana" del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana y en la normativa de desarrollo establecida en la Instrucción para la Declaración de Entidad de Interés Público Municipal aprobada por el Consejero de Participación Ciudadana mediante resolución de fecha 26/06/09.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a la entidad beneficiaria (**ASOCIACION CULTURAL ROYO DEL RABAL**), a la **JUNTA MUNICIPAL EL RABAL**, al **SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS** y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Contra el mismo puede Vd. Interponer **recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el **plazo de dos meses** contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, **el plazo será de seis meses** contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el art. 46.1 y concordantes de la 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponer **recurso de reposición** ante el **Excmo Ayuntamiento Pleno** en el **plazo de un mes** contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto si el mismo es expreso; si no lo fuera, **el plazo será de tres meses** contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; de conformidad y en los términos de los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer **recurso extraordinario de revisión** en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/ 1992, modificada por la Ley 4/1999 y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, 8 de febrero de 2013.

LA JEFA DEL SERVICIO DE DISTRITOS



Fdo.: María Luisa Lou Yago.

